

## INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

#### 1.1. BREVE DESCRIPCIÓN

Los trabajos a realizar consisten en el desbroce de las superficies de los solares y terrizos entendido este como la eliminación o retirada de la parte aérea de las malas hierbas, rastrojos y chupones, así como todo el material vegetal muerto que sea susceptible de propagar rápidamente un incendio.

En todos los trabajos de desbroce se deberán proteger las especies de flora singular y/o con figura legal de protección existentes en el solar o terrizo, todo el arbolado presente, las especies objeto de jardinería, y las condiciones del hábitat de la fauna que hace uso de la zona.

En cuanto a los árboles, se eliminarán todos los brotes de raíz y/o de cepa así como los chupones hasta 2 m de altura que se encuentren en el solar o terrizo y que supongan la continuidad horizontal y/o vertical de los rastrojos y material vegetal combustible, y por tanto supongan un alto riesgo de incendio.

En los trabajos de desbroce que se realicen con retirada parcial de la capa superior de tierra vegetal, se cuidará que se mantenga en el terreno la mayor cantidad de tierra vegetal posible para evitar la pérdida de suelo y evitar en lo posible la erosión; intentando retirar exclusivamente los restos vegetales.

Estas labores se llevarán a cabo para evitar el peligro de incendio durante los meses más calurosos del año.

#### 1.2. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO (DESGLOSAR EL IVA)

El contrato tendrá una duración de siete meses, sin poder prorrogarse.

El precio límite es de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) que se reparten entre sesenta y nueve mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (69.818,18 €) y diez mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (10.181,82 €) correspondientes al IVA.

El precio para este contrato, se desglosa en trabajos de desbroce por un lado y de limpieza y gestión de residuos por otro; siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno, del 21% para mantenimiento y del 10% para limpieza conforme se especifica en el cuadro adjunto:

TRABAJO	IMPORTE ANUAL(€)	IVA(€)	SUMA(€)
Desbroce	29.090,91	6.109,09	35.200
Limpieza y retirada de restos	40.727,27	4.072,73	44.800
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>69.818,18</b>	<b>10.181,82</b>	<b>80.000,00</b>

## **2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.**

Actualmente existen una gran cantidad de parcelas y zonas terrizas que son necesarias desbrozar ya que pueden ser susceptibles de provocar incendios con el consiguiente peligro que ello conlleva en las zonas colindantes.

Estos trabajos estaban incluidos dentro del contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria pero este contrato está pendiente de resolverse por el recurso presentado.

## **3. LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes ya que no es posible separar los trabajos porque están entre sí relacionados; quedando afectada la correcta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico si no se hacen de forma coordinada. La posibilidad de separar por lotes respecto del territorio asignando zonas distintas no permite garantizar la uniformidad en los trabajos y no garantiza el cumplimiento de los objetivos del contrato.

## **4. REQUISITOS DE SOLVENCIA**

### **3.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La entidad proponente acreditará su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en el art. 87, apartado b, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditando la existencia, o compromiso de suscripción en caso de ser adjudicatario, de un Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 104.000 €.

### **3.2.- SOLVENCIA TÉCNICA**

La entidad proponente acreditará su solvencia técnica, conforme a lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la acreditación de servicios prestados de igual o análoga naturaleza al del objeto del contrato: por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos, como mínimo igual o superior a 48.872,72 euros (IVA/EXC). (70 % anualidad media). Estos extremos que se acreditarán mediante certificados o informes expedidos por los destinatarios (públicos o privados) del servicio, en los que conste descripción del servicio, importe, periodo en el que se prestó.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por al menos uno de los medios a que se refieren las letras e) y h) del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

## **5. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.**

Los licitadores en su oferta deberán presentar la siguiente documentación:

1. Relación de teléfonos móviles, Fax y correo electrónico que pondrán a disposición del servicio para atender incidencias en los trabajos y los avisos urgentes, así como la programación general de los equipos para ejecutar los trabajos de este contrato conforme al presente pliego.

2. Seguro de responsabilidad civil tal y como figura en el punto 3.1 de solvencia económica o compromiso escrito de tenerlo en el momento de la firma del contrato en el caso de empresas de nueva creación, así como recibo de estar al corriente en el pago del mismo y la descripción de la cobertura.
3. Referencias técnicas tal y como figura en el punto 3.2 de solvencia técnica.
4. Relación de medios materiales y mecánicos acordes y a disposición de este contrato y de la empresa en general con su régimen de tenencia.
5. Declaración responsable indicada en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a los medios humanos y materiales a disposición del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público la adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad precio; y conforme al artículo 146, se establece un único criterio relacionado con los costes, que en este caso es el precio.

La puntuación de cada oferta se obtendrá a partir del porcentaje de baja ofertado sobre el precio de licitación de acuerdo con:

Las ofertas cuyo precio sea igual al de licitación (baja del 0%) o suponga una baja del 100% tendrán 0 puntos.

La oferta cuya baja económica sea la más alta obtendrá 100 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación por oferta económica: } 100 * (\% \text{Baja propuesta} / \% \text{Baja})$
----------------------------------------------------------------------------------------------

Se considerarán, en principio, según lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ofertas anormalmente desproporcionadas las que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

## **6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Departamento De Medio Ambiente

Persona de contacto:

- Técnico del Dpto. de Medio Ambiente: Silvia Navarro Sanmiguel
- Jefe del Dpto. de Medio Ambiente: M<sup>a</sup> Jesús Medina Iglesias

**7.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD**

Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Torrejón de Ardoz, a 9 de enero de 2020

Jefe del Dpto. de Medio Ambiente

Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Medina Iglesias

Técnico del Dpto. de Medio Ambiente

Fdo.: Silvia Navarro Sanmiguel